



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TLALTZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

2013-2015

d). **GIROS BLANCOS:** TODOS
AQUELLOS QUE NO TIENEN
VENTA DE CERVEZA

1. COPIA DEL IFE .
2. COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO.
3. CROQUIS DEL ESTABLECIMIENTO.

GIROS ROJOS: TODOS AQUELLOS CON
VENTA DE CERVEZA.

1. COPIA DEL IFE .
2. DICTAMEN DE PROTECCION CIVIL.
3. COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO.
4. CROQUIS DEL ESTABLECIMIENTO.
5. FIRMA DE ACEPTACIÓN POR LO MENOS EL 75% DE VECINOS QUE RADICUEN EN AMBAS CUADRAS DONDE SE PRETENDE UBICAR EL NEGOCIO. ANEXAR COPIAS DE CREDENCIAL DE

TORTILLERIA

I. Croquis de la ubicación del local o establecimiento, permita su localización en manzana con los nombres de las calles que la forman señalando la ubicación del negocio similar más próximo.

II. Licencia de Uso de Suelo Estatal o Municipal.

III. El visto bueno de la Dirección de Protección Civil Municipal.

IV. Copia de Registro Federal de Contribuyentes.

V. Licencia sanitaria expedida por la Autoridad competente.

VI.

Pólizas del Municipio.

VII. Estudio de la factibilidad de la Instalación de la tortillería o molino en el lugar mediante el cual se refleje que no se afectan derechos de terceros.

VIII. El estudio de factibilidad de negocio deberá ir avalado por el nombre, y ante su credencial de elector de por lo menos de 100 personas que habiten o tengan su domicilio en el que se solicita se instalara la tortillería o molino, con lo cual se acredite la necesidad de la instalación de la nueva tortillería o molino.

IX. Que la tortillería más próxima al lugar solicitado se encuentre a una distancia que no sea afectada con la instalación de la nueva tortillería o molino, siendo una distancia no mínima de 500 metros entre cada instalación.

JOSE MARÍA GALVÁN CORIA
DIRECTOR DE HACIENDA

IRENE VALLEJO PLASCENCIA
JEFA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS